

ORDENANZA Nº 2787/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- IMPLEMENTESE a partir de la promulgación de la presente Ordenanza la obligatoriedad de informar los días y horarios de apertura y cierre de todos los comercios habilitados en el ámbito territorial de Capilla del Monte, mediante un cartel pegado en la puerta de acceso al establecimiento de medidas no inferiores a veinte (20) centímetros de largo, por diez (10) centímetros de alto, debiendo llevar la leyenda en su parte inferior "Ordenanza Municipal Nº 2787/2017".-

Artículo 2º.- Las fechas obligatorias para informar los cambios de horario de atención serán los que rijan a partir del 1º de Abril y 1º de Octubre de cada año, con una antelación de diez (10) días.- La información se realizará en la Oficina Central de la Secretaría de Turismo ubicada en el predio de la estación del FFCC, mediante nota con duplicado, el que se cargará con fecha, firma y sello de la Institución como constancia de su cumplimiento.-

Artículo 3º.- El comercio que no informe cambios se considerará que continuará con los mismos días y horas fijados en la base de datos que a tal efecto creará, y mantendrá actualizada la Secretaría de Turismo subida a la página web oficial con un link predeterminado, sin costo para el comercio informante.-

Artículo 4º.- Si por razones particulares o de estacionalidad, resultare necesario un cambio de días y/u horas, en fechas diferentes a las fijadas en el Art. 2º, las mismas deberán ser informadas con una antelación de diez (10) días.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 15 días del mes de Junio de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

M. GABRIELA NEGRI
Pte. H.C. Deliberante

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Capilla del Monte, 26 de junio de 2017.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

